

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0680 /

VALDIVIA, 29 MAR. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
3. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 06 de octubre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección de Obras Portuarias – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado “**CONSERVACIÓN COSTANERA DE VALDIVIA, SECTOR MUELLE SCHUSTER**”, Código BIP 30101513-0-0, aprobado por Resolución Exenta N° 2216 de fecha 06 de octubre de 2010 de este Gobierno Regional.
4. La modificación del convenio mandato del visto anterior, suscrito con fecha 29 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección de Obras Portuarias – Región de los Ríos.
5. Que la Ley 19.880, de Bases sobre Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 52 que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
7. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mencionada en el visto N° 4 , suscrita con fecha 29 de marzo de 2011 por el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección de Obras Portuarias – Región de Los Ríos”, destinado a mandar la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN COSTANERA DE VALDIVIA, SECTOR MUELLE SCHUSTER**”, Código BIP 30101513-0 y **RATIFÍCASE** todo lo obrado por la Unidad Técnica hasta la fecha en conformidad a la presente modificación, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, 29 de marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional”, por una parte, y por la otra, la Dirección de Obras Portuarias MOP – Región de Los Ríos, representada por su Director don **MARCELO BARROS LEAL**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Yungay 621, 2° piso, de Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de octubre de 2010, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Portuarias MOP – Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto “**CONSERVACION COSTANERA DE VALDIVIA**”





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

SECTOR EX MUELLE SCHUSTER", Código BIP 30101513-0, recomendado de acuerdo al Oficio Circular N° 36 de 2007 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores aclaraciones, aprobado por resolución exenta del Gobierno Regional de Los Ríos N° 2216 de 06 de octubre de 2010.

SEGUNDO: El costo total del citado proyecto asciende según ficha IDI a M\$ 600.000.-. (Moneda expresada a diciembre de 2008), y se financiará tanto con fondos provenientes del FNDR como fondos sectoriales aportados por el Ministerio de Obras Públicas, en la forma en que se señala en la cláusula segunda, relativa AL FINANCIAMIENTO, del Convenio Mandato individualizado precedentemente.

TERCERO: El artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, señala que "El contratista cuyo contrato se acepta deberá presentar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo que se indica en el inciso 2° del artículo 90, a la orden del Director o del Secretario Regional, según se adjudique la propuesta a nivel nacional o regional, una boleta bancaria..."

CUARTO: Conforme a lo anterior, las partes modifican el segundo párrafo de la cláusula CUARTA "Garantías" del convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

Donde decía:

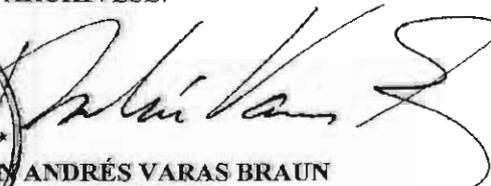
"La Empresa Contratista que se adjudique el contrato, estará obligada a entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, a nombre del Sra. Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Los Ríos, consistente en una o más boletas de garantía bancaria irrevocables por un monto no inferior al 3% del valor correspondiente al presupuesto sectorial MOP adjudicado, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato más 24 meses. La copia de esta deberá ser remitida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, dentro de los quince días corridos siguientes a su fecha de emisión".

Debe decir: "La Empresa Contratista que se adjudique el contrato, estará obligada a entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, a nombre del Director Nacional de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, según corresponda, consistente en una o más boletas de garantía bancaria irrevocables por un monto no inferior al 3% del valor correspondiente al presupuesto sectorial MOP adjudicado, con un plazo de vigencia igual al plazo del contrato más 24 meses. La copia de esta deberá ser remitida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, dentro de los quince días corridos siguientes a su fecha de emisión"

QUINTO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

2° **MODIFÍCASE** en consecuencia la Resolución Exenta N° 2216 de 6 de octubre de 2010, de este Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó el convenio mandato original, y que contenía el texto íntegro del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
 INTENDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



JCA/SMT/cap.
Distribución:

- 1.- Dirección Regional de Obras Portuarias MOP - Región de Los Ríos.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. de Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.